CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Misional
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – Regional Vaupés
OBJETO	97_9548_114 Adquirir, mediante la modalidad de compraventa, materiales de formación requeridos para la ejecución de los programas de Atención a Población Víctima del Desplazamiento, Articulación con la Educación Media, Fondo de la Industria y la Construcción (FIC), CAMPESENA y Full Popular, orientados al desarrollo de la formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, del SENA Regional Vaupés.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 119 de 1994, tiene como finalidad invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, contribuyendo al fortalecimiento de la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de su misión institucional, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – Regional Vaupés, requiere adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de compraventa, con el propósito de adquirir materiales de formación indispensables para la ejecución de diferentes líneas estratégicas institucionales durante la vigencia 2026.

La Agencia Pública de Empleo (APE), en el marco del Procedimiento de Gestión para la Atención de Poblaciones Vulnerables, lidera el Programa de Atención a Víctimas del Desplazamiento por la Violencia, el cual cuenta con recursos asignados a la Regional Vaupés.

Los días 4 y 5 de febrero de 2026 se realizó concertación con la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Mitú, definiéndose la siguiente oferta formativa:

- Cuatro (4) cursos de Muralismo (25 cupos cada uno).
- Un (1) curso de emprendimiento en elaboración de artesanías con tejidos étnicos (25 cupos).
- Dos (2) cursos de proceso básico de panadería (25 cupos cada uno).

Total beneficiarios: ciento setenta y cinco (175) personas víctimas del desplazamiento en el municipio de Mitú, incluyendo mujeres cabeza de hogar y comunidades indígenas Cubeo, Tucano y Desano.

La adquisición de materiales de formación es indispensable para garantizar la ejecución práctica de los cursos y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos por el SENA, permitiendo el desarrollo de competencias técnicas que impacten positivamente la empleabilidad y autonomía económica de la población beneficiaria.

En virtud del artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son responsables de la prestación de servicios de formación profesional integral y de la articulación con sectores productivos y educativos.

El SENA Regional Vaupés suscribió el Convenio 001 del 1 de abril de 2025 con la Gobernación del Departamento del Vaupés, cuyo objeto es desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en instituciones públicas del departamento.
Este convenio compromete al SENA a garantizar:

- La contratación de instructores.
- La provisión de materiales de formación necesarios.

Los beneficiarios estimados para la vigencia 2026 corresponden a doscientos veintitrés (223) aprendices de:

- Colegio Departamental Inayá.
- Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera.
- Colegio de San Javier.
- Institución Educativa de Carurú.

La adquisición de materiales es fundamental para garantizar la continuidad del programa, el desarrollo práctico de competencias técnicas y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión asociados a formación complementaria y articulación.

Respecto del componente Fondo de la Industria de la Construcción – FIC, inicialmente se contempló la adquisición de materiales de formación asociados a la ejecución de la oferta de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – Regional Vaupés, de conformidad con la planeación prevista para la vigencia 2026.

No obstante, durante la etapa de estructuración y consolidación del presente proceso contractual se verificó que la ficha de formación que sustentaba la adquisición de dichos materiales había finalizado,

circunstancia que determinó que la necesidad inicialmente identificada para este componente dejara de subsistir. En consecuencia, los materiales de formación correspondientes al componente FIC fueron excluidos de la necesidad definitiva y, por tanto, sus cantidades y valores no hacen parte del presupuesto estimado ni de los bienes que serán objeto de adquisición mediante el presente proceso.

La exclusión del componente FIC corresponde a la actualización de la necesidad institucional efectuada durante la etapa de planeación y no afecta las demás necesidades que sustentan la contratación, las cuales permanecen vigentes respecto de la Atención a Población Víctima del Desplazamiento, la Articulación con la Educación Media y las estrategias CampeSENA y Full Popular.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo productivo, económico, social y tecnológico del país.

En armonía con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023), particularmente en sus artículos 51 y 52, y en cumplimiento del Acto Legislativo 001 de 2023, mediante el cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA implementó estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la economía campesina, popular y comunitaria, entre las cuales se destacan:

- La **Estrategia CampeSENA**, creada mediante el Acuerdo 003 de 2023, orientada al fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y asociativas del campesinado mediante procesos de formación, extensión agropecuaria y acompañamiento técnico territorial.
- La **Estrategia Full Popular**, creada mediante el Acuerdo 009 de 2023, dirigida al fortalecimiento de la economía popular a través de procesos de formación, acompañamiento técnico, desarrollo de capacidades productivas y fortalecimiento de unidades productivas de base comunitaria.

En desarrollo de estas estrategias, mediante la Circular No. 3-2026-000014 del 16 de enero de 2026, la Dirección General del SENA actualizó los lineamientos para la operación de las estrategias CampeSENA y Full Popular durante la vigencia 2026, estableciendo directrices claras para su implementación territorial, priorización social y temática, gobernanza operativa, cadena de valor e indicadores de seguimiento.

En el marco de dicha circular se establece expresamente que las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deben garantizar, entre otros aspectos:

- La contratación oportuna de los equipos regionales de extensión.
- La articulación territorial con actores locales, organizaciones sociales y productivas.
- La asignación adecuada de recursos institucionales.

- La contratación ágil de materiales de formación necesarios para el desarrollo de los procesos de extensión campesina y popular.

En este sentido, la adquisición de materiales de formación se constituye en un requisito esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, prácticas formativas y procesos de acompañamiento técnico contemplados dentro de las estrategias de extensión rural y economía popular.

Para la vigencia 2026, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – Regional Vaupés, en el marco de la Estrategia CampeSENA, tiene proyectada la ejecución de un (1) programa de formación tecnológica y treinta y cuatro (34) procesos de formación complementaria, para un total de quinientos diez (510) cupos de formación, orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y técnicas del campesinado en el territorio.

Por su parte, la Estrategia Full Popular está orientada a la atención de personas y formas organizativas que integran la economía popular en los territorios a nivel nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, pluralista y territorial. Su radio de acción comprende a quienes se autorreconocen como parte de la economía popular, así como a sus formas organizativas, incorporando los enfoques de género, étnico y demás enfoques diferenciales que resulten pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 009 de 2023, el objetivo de esta estrategia es generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente dirigidos al sector de la economía popular, conforme a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, facilitando el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad.

En el marco de esta estrategia, para la vigencia 2026 se proyecta el desarrollo de cuatro (4) programas de formación titulada, correspondientes a:

- Un (1) programa Tecnólogo.
- Un (1) programa Técnico.
- Un (1) programa Operario.

Así mismo, se contempla la ejecución de dos (2) procesos de formación complementaria, con un total de treinta (30) cupos de formación, dirigidos a fortalecer capacidades técnicas y productivas de los actores vinculados a la economía popular en el territorio.

Lo anteriormente expuesto se orienta al cumplimiento de las metas institucionales definidas en el Plan de Acción 2026 y en los proyectos de inversión asociados, garantizando la atención integral y diferencial de la población víctima del desplazamiento, los aprendices vinculados al programa de articulación con la educación media y los actores de las economías campesinas y populares.

En este contexto, la provisión oportuna de materiales de formación constituye un insumo esencial para el desarrollo de los resultados de aprendizaje, la ejecución efectiva de las acciones formativas y de extensión y el cumplimiento de los indicadores de producto y cobertura establecidos, contribuyendo al fortalecimiento de competencias técnicas, productivas y asociativas, así como a la generación de condiciones que favorezcan la empleabilidad, la inclusión socioeconómica y el desarrollo territorial sostenible.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – Regional Vaupés proyecta para la vigencia 2026 el cumplimiento de metas asociadas a los programas de formación titulada y complementaria, la atención a población víctima del desplazamiento, la articulación con la educación media y la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular, contempladas en el Plan de Acción institucional. Estas metas comprenden la atención de aprendices y comunidades mediante procesos formativos orientados al desarrollo de competencias técnicas, productivas y asociativas, lo cual requiere de la disponibilidad oportuna de materiales de formación que permitan garantizar el desarrollo práctico de los resultados de aprendizaje, la ejecución de actividades pedagógicas y el cumplimiento de los indicadores de cobertura y calidad establecidos para la vigencia.

INDICADOR	EJECUCIÓN 2025	META 2025	%EJECUCION 2025	META 2026
Total Poblaciones Vulnerables	5.095	1.726	295,19 %	1726
Otras Poblaciones Vulnerables	3.053	979	311,85 %	961
Indígenas	2.746	510	538,43 %	762
Jóvenes Vulnerables	198	293	67,58 %	150
Mujer Cabeza de Hogar	58	150	38,67 %	40
Personas en condición de Discapacidad	5	9	55,56 %	9
Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la ley	21	0	Infinito	0
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	1	0	Infinito	0
Adolescente Trabajador	14	17	82,35 %	0
Afrocolombianos	8	0	Infinito	0
INPEC	1	0	Infinito	0
Negritudes (Negros)	0	0	NaN	0
Palenqueros	0	0	NaN	0
Raizales	1	0	Infinito	0
Rroom	0	0	NaN	0
Tercera Edad				0
Total Victimas	2.042	747	273,36 %	765
Desplazados por la Violencia	1.946	659	295,30 %	677
Hechos Victimizantes	96	88	109,09 %	88
No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	33	37	89,19 %	38
No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia	17	20	85,00 %	20

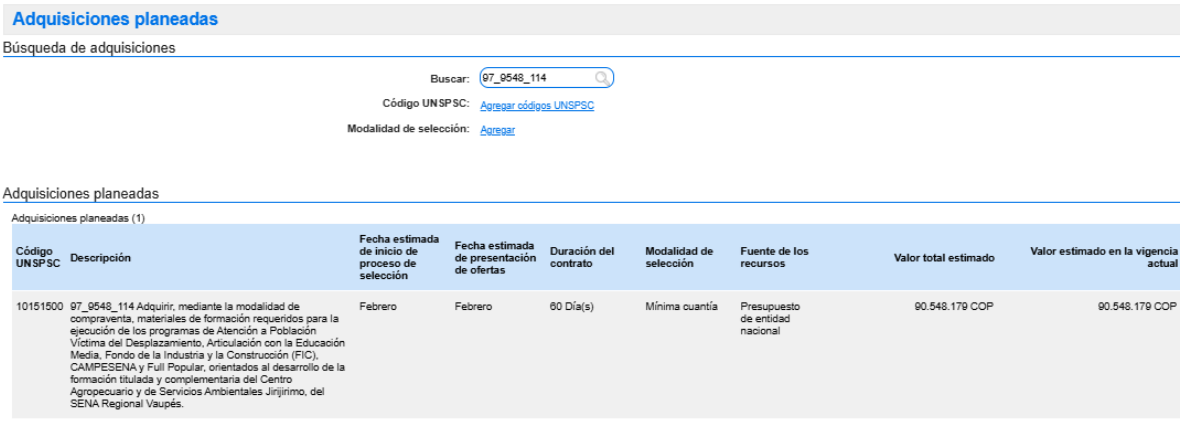
FORMACIÓN TITULADA	EJECUCIÓN 2025	META 2025	%EJECUCION 2025	META 2026
Educacion Superior	54	49	110,20 %	228
Formación Laboral	612	575	106,43 %	627
Profundización Técnica	0	0	NaN	0
Auxiliares	46	50	92,00 %	67
Operarios	78	75	104,00 %	90
Técnico Laboral	488	450	108,44 %	470
Técnico Laboral CampeSENA	0	0	NaN	0
Técnico Laboral Full Popular	15	15	100,00 %	30
Técnico FIC				50
Técnico Laboral Regular	243	200	121,50 %	167
Técnico Laboral Articulación con la Media	**230**	**235**	**97,87 %**	**223**
Técnico Laboral Articulación con la Media	230	235	97,87 %	223
Total	666	624	106,73 %	855

INDICADORES FORMACION CAMPESENA	EJECUCIÓN 2025	META 2025	%EJECUCION 2025	META 2026
Complementaria	772	594	129,97 %	750
Formación Complementaria Estrategia CampeSENA	772	594	129,97 %	750
Formación Complementaria CampeSENA	772	594	129,97 %	510
Formación Complementaria CampeSENA	772	594	129,97 %	510
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)				240
Formación Titulada	0	0	NaN	15
Educacion Superior	0	0	NaN	15
Tecnólogos	0	0	NaN	15
Tecnólogos CampeSENA	0	0	NaN	15
Formación Laboral	0	0	NaN	0
Auxiliares	0	0	NaN	0
Auxiliares CampeSENA	0	0	NaN	0
Operarios	0	0	NaN	0
Operarios CampeSENA	0	0	NaN	0
Total	772	594	129,97 %	765

INDICADORES FORMACION FULL POPULAR	EJECUCIÓN 2025	META 2025	%EJECUCION 2025	META 2026
Complementaria	158	30	526,67 %	60
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	158	30	526,67 %	60
Formación Complementaria Full Popular	158	30	526,67 %	30
Formación Complementaria Full Popular	158	30	526,67 %	30
Formación Contina Especial Popular (En el marco de FEP)				30
Formación Titulada	15	15	100,00 %	60
Formación Laboral	15	15	100,00 %	45
Técnico Laboral	15	15	100,00 %	30
Técnico Laboral Full Popular	15	15	100,00 %	30
Operarios	0	0	NaN	15
Operarios Full Popular	0	0	NaN	15
Total	173	45	384,44 %	120

INDICADORES FORMACION FULL POPULAR	EJECUCIÓN 2025	META 2025	%EJECUCION 2025	META 2026
Formación Contina Especial Popular (En el marco de FEP)				30
Formación Titulada	15	15	100,00 %	60
Formación Laboral	15	15	100,00 %	45
Técnico Laboral	15	15	100,00 %	30
Técnico Laboral Full Popular	15	15	100,00 %	30
Operarios	0	0	NaN	15
Operarios Full Popular	0	0	NaN	15
Auxiliares	0	0	NaN	0
Educacion Superior	0	0	NaN	15
Tecnólogos	0	0	NaN	15
Tecnólogos Full Popular	0	0	NaN	15
Total	173	45	384,44 %	120

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 97_9548_114

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
10151500	97_9548_114 Adquirir, mediante la modalidad de compraventa, materiales de formación requeridos para la ejecución de los programas de Atención a Población Víctima del Desplazamiento, Articulación con la Educación Media, Fondo de la Industria y la Construcción (FIC), CAMPESENA y Full Popular, orientados al desarrollo de la formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, del SENA Regional Vaupés.	Febrero	Febrero	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	90.548.179 COP	90.548.179 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1.1 Muralismo

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Productos De Uso Final	44121619	Sacapunta o tajalápiz
2	Productos De Uso Final	44121706	Lápiz
3	Productos De Uso Final	44121706	Lápiz
4	Productos De Uso Final	44121706	Lápiz
5	Productos De Uso Final	14111507	Papel

6	Productos De Uso Final	14111507	Papel
7	Productos De Uso Final	44121804	Borrador
8	Productos De Uso Final	14111506	Papel kimberly
9	Productos De Uso Final	60121229	Pincel
10	Componentes Y Suministros	31211904	Brocha
11	Componentes Y Suministros	31211904	Brocha
12	Componentes Y Suministros	31211904	Brocha
13	Componentes Y Suministros	31211904	Brocha
14	Componentes Y Suministros	41111604	Regla
15	Componentes Y Suministros	31211505	Pintura
16	Productos De Uso Final	60121229	Pincel
17	Componentes Y Suministros	31211505	Pintura
18	Productos De Uso Final	60121202	Pintura para arte
19	Productos De Uso Final	60121229	Pincel
20	Productos De Uso Final	60121229	Pincel
21	Productos De Uso Final	60121229	Pincel
22	Productos De Uso Final	60121229	Pincel
23	Productos De Uso Final	60121001	Kit carboncillo
24	Componentes Y Suministros	31191501	Papel de lija
25	Componentes Y Suministros	31211505	Pintura
26	Productos De Uso Final	31211505	Pintura
27	Productos De Uso Final	31211505	Pintura
28	Productos De Uso Final	44121619	Sacapunta o tajalápiz
29	Componentes Y Suministros	31211506	Estuco
30	Productos De Uso Final	44121706	Lápiz
31	Productos De Uso Final	60121001	Pintura
32	Productos De Uso Final	60121001	Pintura Para Arte
33	Productos De Uso Final	60121229	Pincel
34	Productos De Uso Final	60121229	Pincel

1.2 Emprendedor en elaboración de artesanía con tejidos étnicos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Materias Primas	11151500	Fibra
2	Materias Primas	11151500	Fibra
3	Componentes Y Suministros	31201515	Cinta de papel
4	Productos De Uso Final	42291613	Bisturí
5	Componentes Y Suministros	31211906	Rodillo de pintar

6	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27112105	Alicate silicona
7	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112134	Alicate
8	Materias Primas	11101502	Papel de lija
9	Productos De Uso Final	60105807	Insumos para bisutería
10	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27111515	Mototool
11	Productos De Uso Final	44121618	Tijeras cigüeña
12	Productos De Uso Final	60122901	Insumos para bisutería
13	Productos De Uso Final	60122901	Insumos para bisutería
14	Productos De Uso Final	60105807	Fibra
15	Productos De Uso Final	44122106	Insumos para bisutería
16	Productos De Uso Final	53141627	Aguja
17	Productos De Uso Final	60105807	Fibra
18	Productos De Uso Final	60105807	Fibra
19	Productos De Uso Final	42142506	Aguja
20	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27111911	Gubia

1.3 Procesos básicos de panadería

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Productos De Uso Final	50161509	Azúcar blanca
2	Productos De Uso Final	50192503	Polvo de hornear
3	Productos De Uso Final	50131612	Cubeta de huevos AAA
4	Productos De Uso Final	50171551	Sal refinada
5	Productos De Uso Final	50131701	Mantequilla pura
6	Productos De Uso Final	50221002	Harina de trigo
7	Productos De Uso Final	50171500	Esencia de vainilla blanca
8	Productos De Uso Final	50192701	Levadura
9	Productos De Uso Final	50151513	Aceite vegetal
10	Hierbas, Especias Y Extractos	50171500	Esencia de mantequilla
11	Productos De Uso Final	42131621	Caja por 50 unidades

2.1 Materiales de conservación y sistemas agropecuario

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**

			(Clase o producto)
1	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	24111503	Bolsa para vivero
2	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	24111503	Bolsa para vivero
3	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	21101609	Bandeja de germinación
4	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	21101609	Bandeja de germinación
5	Clinómetro	42182707	Clinómetro
6	Componentes Y Suministros	31162000	Puntilla
7	Componentes Y Suministros	31162000	Puntilla
8	Componentes Y Suministros	31162000	Puntilla
9	Productos De Uso Final	44122107	Grapa
10	Productos De Uso Final	30102600	Alambre
11	Productos De Uso Final	60124412	Alambre
12	Material Vivo Animal Y Vegetal	10191509	Insecticida
13	Material Vivo Animal Y Vegetal	10191509	Insecticida
14	Material Vivo Animal Y Vegetal	10171500	Abono
15	Material Vivo Animal Y Vegetal	10152001	Semilla
16	Material Vivo Animal Y Vegetal	10152001	Semilla
17	Material Vivo Animal Y Vegetal	10152001	Semilla
18	Material Vivo Animal Y Vegetal	10151609	Semilla
19	Material Vivo Animal Y Vegetal	10151532	Semilla
20	Material Vivo Animal Y Vegetal	10151521	Semilla
21	Material Vivo Animal Y Vegetal	10151518	Semilla
22	Material Vivo Animal Y Vegetal	10151518	Semilla
23	Material Vivo Animal Y Vegetal	10151805	Semilla
24	Material Vivo Animal Y Vegetal	10151500	Semilla
25	Materias Primas	11101508	Abono
26	Componentes Y Suministros	30111604	Abono
27	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27112029	Regadera
28	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27111602	Martillo
29	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27112004	Pala

30	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27112802	Serrucho
31	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27110000	Marco
32	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27111933	Lima
33	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27112001	Machete
34	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27112007	Tijera de podar
35	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	27112002	Azadón

2.2 Papelería

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Materias Primas	14111506	Papel
2	Componentes Y Suministros	31201512	Cinta Adhesiva
3	Componentes Y Suministros	31201610	Pegante
4	Componentes Y Suministros	31201503	Cinta adhesiva
5	Producto De Uso Final	44121619	Sacapunta o tajalápiz
6	Producto De Uso Final	44121707	Lápices de colores
7	Producto De Uso Final	44121704	Esfero
8	Producto De Uso Final	44121706	Lápiz
9	Producto De Uso Final	44121708	Marcador
10	Producto De Uso Final	44121804	Borrador para escritura
11	Producto De Uso Final	44121708	Marcador
12	Producto De Uso Final	44121708	Marcador
13	Producto De Uso Final	44121708	Marcador
14	Producto De Uso Final	44121716	Resaltador
15	Producto De Uso Final	44121618	Tijera
16	Producto De Uso Final	44121625	Tabla de apoyo con gancho
17	Materias Primas	14111514	Cuaderno
18	Materias Primas	14121901	Papel

2.3 Materiales de ejecución de eventos deportivos y recreativos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (clase o producto)**
1	Productos de Uso Final	49161505	Balón futsala
2	Productos de Uso Final	49161608	Balón voleibol
3	Productos de Uso Final	49161603	Balón baloncesto
4	Productos de Uso Final	49221511	Bolsas para equipos deportivos
5	Productos de Uso Final	56101508	Colchoneta
6	Componentes y Suministros	41111949	Cronometro
7	Productos de Uso Final	49201512	Cuerda para saltar
8	Productos de Uso Final	49221515	Bomba para inflar balones
9	Productos de Uso Final	49221505	Malla voleibol
10	Productos de Uso Final	49240000	Frisbee
11	Productos de Uso Final	49161607	Raqueta tenis de mesa
12	Productos de Uso Final	49181509	Pelotas ping pong
13	Productos de Uso Final	49221505	Malla para tenis de mesa o redes para deportes
14	Productos de Uso Final	60131105	Pito o silbato
15	Productos de Uso Final	53102717	Peto para deporte

4.1 Campesena

ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (clase o producto)**
1	Material Vivo Animal y Vegetal	10171801	Microorganismos Eficientes (E.M).
2	Material Vivo Animal y Vegetal	10171801	Acondicionador de suelos a base de carbonato de calcio (cal agrícola)
3	Materias Primas	11101508	Cal dolomítica
4	Material Vivo Animal y Vegetal	10191509	Insecticida químico
5	Material Vivo Animal y Vegetal	10191509	Insecticida orgánico, extracto de neem
6	Material Vivo Animal y Vegetal	10171601	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
7	Material Vivo Animal y Vegetal	10171601	Melaza
8	Producto de Uso Final	47121804	Balde plástico
9	Componentes y Suministros	31162004	Clavo de hierro
10	Componentes y Suministros	31162004	Clavo de hierro
11	Componentes y Suministros	31162004	Clavo de hierro

12	Componentes y Suministros	31162004	Clavo de hierro
13	Componentes y Suministros	30264305	Alambre galvanizado
14	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112003	Rastrillo metálico
15	Materias Primas	11162111	Malla polisombra 65%
16	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111801	Cinta métrica
17	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112001	Machetes
18	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112002	Azadón
19	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112004	Palas
20	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112004	Palin
21	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22101706	Paladraga
22	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112007	Tijera de poda
23	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112019	Sierra podadora
24	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111933	Lima triangular
25	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsa para vivero
26	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsa para vivero
27	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsa para vivero
28	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsa para vivero
29	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsa para vivero
30	Componentes y Suministros	41122800	Bandejas de germinación
31	Componentes y Suministros	41122800	Bandejas de germinación
32	Componentes y Suministros	41106200	Levadura
33	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semillas de papaya
34	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla de Pepino Cohombro
35	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla Sandía

36	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla Tomate Chonto
37	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla tomate Cherry
38	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla pimentón
39	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla de cilantro
40	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla de badea
41	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla de ahuyama
42	Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	Tela polipropileno verde cerramiento
43	Materias Primas	1116200	Martillo con uña
44	Producto de Uso Final	46181500	Alicate universal
45	Material Vivo Animal y Vegetal	10101600	Aves de corral
46	Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Concentrado
47	Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Concentrado
48	Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Concentrado
49	Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Concentrado
50	Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Concentrado

5.1 Full popular

ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DENOMINACIÓN (clase o producto)**
1	Producto de Uso Final	47121804	Balde plástico
2	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102305	Malla polisombra 65%
3	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111901	Machetes
4	Material Vivo Animal y Vegetal	10171801	Microorganismos Eficientes (E.M).
5	Material Vivo Animal y Vegetal	10171802	Cal dolomítica
6	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111803	Caneca plástica
7	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112002	Azadón
8	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112004	Palas
9	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112003	Palin
10	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112801	Lima triangular
11	Producto de Uso Final	46181604	Botas de caucho

12	Producto de Uso Final	46181504	Sombrero de protección de drill
13	Producto de Uso Final	46181504	Guantes de vaqueta
14	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111602	Martillo con uña
15	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112142	Alicate universal
16	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112102	Carretilla
17	Producto de Uso Final	44121505	Tabla de apoyo planillera
18	Materias Primas	14111514	Cuaderno
19	Producto de Uso Final	44121704	Bolígrafo retráctil
20	Producto de Uso Final	44121706	Lápices de grafito
21	Material Vivo Animal y Vegetal	10101702	Peces
22	Material Vivo Animal y Vegetal	10121502	Concentrado
23	Material Vivo Animal y Vegetal	10121502	Concentrado
24	Material Vivo Animal y Vegetal	10121502	Concentrado
25	Material Vivo Animal y Vegetal	10121502	Concentrado
26	Material Vivo Animal y Vegetal	10171802	Abono
27	Producto de Uso Final	60121124	Papel
28	Materias Primas	14111507	Papel para impresión bond tamaño carta
29	Materias Primas	14111507	Papel para impresión bond tamaño oficio
30	Materias Primas	14111514	Block papel bond
31	Producto de Uso Final	60121535	Borradores
32	Producto de Uso Final	44121704	Bolígrafo retráctil
33	Producto de Uso Final	60121503	Marcadores borrables
34	Producto de Uso Final	44121708	Marcadores permanentes
35	Producto de Uso Final	44121618	Tijeras
36	Materias Primas	14111514	Blocs o cuaderno de papel
37	Producto de Uso Final	44121505	Tabla de apoyo planillera
38	Producto de Uso Final	44122104	Gancho Clip
39	Componentes y Suministros	31201512	Cinta adhesiva
40	Producto de Uso Final	44121630	Kit de cosedora
41	Componentes y Suministros	31201503	Cinta de emascarar
42	Materias Primas	14111514	Cuadernos de papel
43	Materias Primas	14111514	Block
44	Producto de Uso Final	44121706	Lápices de grafito
45	Producto de Uso Final	43202010	Memória USB pen o flash

46	Producto de Uso Final	44121619	Sacapuntas o Tajalápiz
47	Producto de Uso Final	42312010	Cosedoras para oficina
48	Producto de Uso Final	44122107	Ganchos para cosedora oficina
49	Producto de Uso Final	44121613	Sacaganchos
50	Producto de Uso Final	44121716	Resaltadores
51	Producto de Uso Final	44111912	Borradores para tableros blancos
52	Producto de Uso Final	45101508	Perforadora de papel para oficina
53	Componentes y Suministros	41111604	Regla
54	Producto de Uso Final	44121618	Tijeras punta roma
55	Materias Primas	14111514	Cuaderno
56	Componentes y Suministros	31201512	Cinta
57	Componentes y Suministros	31201512	Cinta
58	Componentes y Suministros	31201503	Cinta
59	Componentes y Suministros	31201610	Pegante escolar
60	Componentes y Suministros	31201610	pegante en barra

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

97_9548_114 Adquirir, mediante la modalidad de compraventa, materiales de formación requeridos para la ejecución de los programas de Atención a Población Víctima del Desplazamiento, Articulación con la Educación Media, Fondo de la Industria y la Construcción (FIC), CAMPESENA y Full Popular, orientados al desarrollo de la formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, del SENA Regional Vaupés.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende la adquisición, a título de compraventa, de los materiales de formación requeridos para la ejecución de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – SENA Regional Vaupés, durante la vigencia 2026.

Los materiales objeto del proceso están destinados a garantizar el desarrollo de las diferentes líneas estratégicas institucionales, entre ellas: atención a población víctima del desplazamiento forzado, articulación con la educación media, así como la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción institucional.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de materiales que permitan el desarrollo de los procesos formativos bajo la metodología institucional de “aprender haciendo”, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, la calidad de la formación y los indicadores de gestión institucional.

El contratista deberá entregar los bienes nuevos, en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, en el lugar definido por la entidad, entendiéndose cumplido el objeto contractual únicamente cuando estos sean recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato y el área de almacén.

Así mismo, el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los bienes, sin que ello implique la configuración de un servicio adicional distinto al suministro propio del contrato de compraventa.

El proponente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto oficial, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y los demás documentos que integran el proceso de selección. El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 Muralismo

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	44121619	Sacapunta o tajalápiz	Tajalápiz metálico caja x 24 unidad, altura del paquete: 1.4 cm largo del paquete: 12.3 cm peso del paquete: 110 g	1	Caja
2	44121706	Lápiz	Lápiz para escritura HB No.2, mina negra, fabricado en madera, forma redonda, triangular o hexagonal con borrador, en caja por 12 unidad.	1	Caja
3	44121706	Lápiz	Lápiz para escritura HB no.6, mina negra, fabricado en madera, forma redonda, triangular o hexagonal con borrador, en caja por 12 unidad.	1	Caja
4	44121706	Lápiz	Lápiz para escritura HB No.8, mina negra, fabricado en madera, forma redonda, triangular o hexagonal con borrador, caja por 12 unidad.	1	Caja
5	14111507	Papel	Papel bond de 110 gr/m2 tamaño carta; presentación por resma de 500 hojas.	1	Resma
6	14111507	Papel	Papel bond de 120 gr/m2 tamaño carta; presentación por resma de 500 hojas.	1	Resma
7	44121804	Borrador	Borrador de nata pz 20 eraser caja x 20 unidad.	1	Caja
8	14111506	Papel kimberly	Papel kimberly 2.20 gr	12	Pliego
9	60121229	Pincel	Pincel cerda blanda (pelo sintético) por 7 unidad surtidos	2	Juego
10	31211904	Brocha	Brochas cerdas sintéticas número 1"	5	Unidad
11	31211904	Brocha	Brochas cerdas sintéticas 1.1/2"	3	Unidad
12	31211904	Brocha	Brochas cerdas sintéticas 4" y mango de madera.	3	Unidad
13	31211904	Brocha	Brochas cerdas sintéticas 5"	3	Unidad
14	41111604	Regla	Regla de aluminio de 30 centímetros	11	Unidad
15	31211505	Pintura	Vinilo tipo I color negro para exterior.	2	Galón
16	60121229	Pincel	Delineador fino pelo sintético punta alargada y delgada, set por 6 unidad	2	Juego
17	31211505	Pintura	Vinilo tipo I color blanco para exterior.	2	Galón
18	60121202	Pintura para arte	Acrílica al frio, color oro x 250 ml	3	Frasco
19	60121229	Pincel	Cerdas suaves # 7, cerdas tipo pelo de marta, pelo de camello, cola de caballo o similar, pincel redondo con mango rígido, las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	8	Unidad
20	60121229	Pincel	Cerdas suaves # 4, cerdas tipo pelo de marta, pelo de camello, cola de caballo o similar, pincel plano con mango rígido, las cerdas deben tener una forma regular y organizada	10	Unidad

21	60121229	Pincel	Cerdas suaves # 2, cerdas tipo pelo de marta, pelo de camello, cola de caballo o similar, pincel plano con mango rígido, las cerdas deben tener una forma regular y organizada	8	Unidad
22	60121229	Pincel	Pincel de cerda tipo pelo número 10, con longitud de 18cm, con mango de madera resistente.	9	Unidad
23	60121001	Kit carboncillo	Kit en carboncillo, incluye 3 hojas de papel y 3 carboncillos	6	Kit
24	31191501	Papel de lija	Lija agua numero 120	15	Unidad
25	31211505	Pintura	Barniz color transparente, tipo poliuretano de acabado brillante, para aplicar en superficie de madera, metal, ladrillo y piedra.	2	Galón
26	31211505	Pintura	Vinilo tipo I color azul para exterior.	2	Galón
27	31211505	Pintura	Vinilo tipo I color rojo para exterior.	2	Galón
28	44121619	Sacapunta o taja	Tajalápiz metálico, con cuchilla de acero inoxidable, 1 orificio para minas de 2 mm, forma anatómica para uso manual. caja x 24 unidad	1	Caja
29	31211506	Estuco	Estuco acrílico interior y exterior bolsa x 1kg	6	Bolsa
30	44121706	Lápiz	Grafito mina 2b negro con borrador, madera resistente, mina suave, de grafito en referencia 28, con más contenido de grafito, mina muy resistente, trazo más oscuro.	12	Unidad
31	60121001	Pintura	Acrílico color verde brillante acabado de uso exterior.	2	Galón
32	60121001	Pintura para arte	Acrílica color amarillo presentación frasco de 75 ml	6	Unidad
33	60121229	Pincel	cerda suave juego x 12 un, número 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, pincel redondo con mango rígido, cerdas tipo pelo de marta, pelo de cabello, cola de caballo o similar, cerdas de forma regular y organizada	1	Juego
34	60121229	Pincel	Cerda suave juego x 12 un, número 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, pincel plano con mango rígido, cerdas tipo pelo de marta, pelo de cabello, cola de caballo o similar, cerdas de forma regular y organizada	1	Juego

1.2 Emprendedor en elaboración de artesanía con tejidos étnicos.

ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	11151500	Fibra	Bejuco yare	4	Rollo
2	11151500	Fibra	En rama nombre fique	1	Arroba
3	31201515	Cinta De Papel	Cinta de papel reforzada 5 cm x 30 m	1	Unidad
4	42291613	Bisturí	Bisturí metálico de 18mm, cuerpo metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable), cuchilla	7	Unidad

			corrediza y cambiable, con bloqueo de cuchilla		
5	31211906	Rodillo de Pintar	Felpa acrílica 7"	3	Unidad
6	27112105	Alicate Silicona	Alicate silicona 12.5 cm × 5 cm	4	Unidad
7	27112134	Insumos Para Bisutería	Pinzas alicate entre 12 y 13 cm (aprox. 5 pulgadas). Ancho de las puntas: 8–10 mm, recubiertas en silicona.	5	Unidad
8	11101502	Papel de lija	Papel de lija agua número 120.	15	Unidad
9	60105807	Insumos Para Bisutería	Aro en bambú mide 3.1 pulgadas (8 cm) de diámetro.	27	Unidad
10	27111515	Mototool	Set 190 piezas a 35000 rpm.	1	Unidad
11	44121618	Tijeras Cigüeña	Tijeras cigüeña tamaño total: 11.5 cm	3	Unidad
12	60122901	Insumos Para Bisutería	Kit de cuentas naturales para bisutería 2mm 950 piezas & 3mm 620 piezas cuentas de vidrio facetada colores vibrantes: 2 kits de 950 piezas y 2 kits de 620 piezas.	2	kit
13	60122901	Insumos Para Bisutería	Semilla sirirí rojas y negras, o totalmente rojas mediana, consistente para uso en bisutería. Medir 1 cm.	2	Kilo
14	60105807	Fibra	Irac longitud entre 40 cm y 1,20 m; pecíolo de unos 5 mm de diámetro.	3	Rollo
15	44122106	Insumos Para Bisutería	Alfiler de acero, el grosor estándar 0.5 mm. Un calibre 24 (aprox. 0.51 mm)	86	Gramo
16	53141627	Aguja	Aguja de crochet de aluminio de 4mm por 12 unidad	2	Caja
17	60105807	Fibra	Caña flecha quinciana 1 – 2 cm aprox. Trenzadas de 20 metros por rollo	2	Rollo
18	60105807	Fibra	Rafia calibre 1.3 mm, 1200 m/kg bobina 5 kg	3	Unidad
19	42142506	Aguja	Aguja punta redonda numero 16	6	Unidad
20	27111911	Gubia	Gubia 6 herramientas de talla en madera con mangos de madera y hojas de acero. cada gubia mide aproximadamente 22.5 cm de largo y ofrece variedad de perfiles para cortes precisos incluyen: cincel plano, gubia en u pequeña, gubia en v, gubia en u mediana, cincel sesgado y cuchilla de detalle	2	Juego

1.3 Procesos básicos de panadería

ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	50161509	Víveres y abarrotes	Azúcar blanca	15	Libra
2	50192503	Víveres y abarrotes-polvo de hornear	Polvo de hornear	2	Kilo
3	50131612	Víveres y abarrotes	Cubeta de huevos AAA. Cubeta por 30 unidad	5	Cubeta
4	50171551	Víveres y abarrotes	Sal refinada	4	kilo
5	50131701	Víveres y abarrotes	Mantequilla pura con sal	12	Libra
6	50221002	Víveres y abarrotes-harina de trigo	Harina de trigo. Bulto X 50 kilo	2	Bulto
7	50171500	Víveres y abarrotes-esencia de vainilla	Esencia de vainilla blanca. Frasco por 180 ml.	3	Frasco
8	50192701	Víveres y abarrotes-levadura	Levadura granulada seca	3	Kilo
9	50151513	Víveres y abarrotes	Aceite vegetal	1	Galón
10	50171500	Víveres y abarrotes-esencia de mantequilla	Esencia de mantequilla. Frasco por 180 ml.	3	Frasco
11	42131621	Tapabocas	Caja por 50 unidad	2	Caja

2.1 Materiales de conservación y sistemas agropecuario

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	24111503	Bolsa para vivero	Bolsa para vivero con fuelle perforada 18cm por 23 cm calibre 2, de polietileno de alta resistencia, color negro, en forma tubular, sellada en el fondo para contención del sustrato, perforada para drenaje. paquete por 100 unidad	5	Paquete
2	24111503	Bolsa para vivero	Bolsas de vivero paquete por 100 bolsas de 17x25 cm color negro, en forma tubular, sellada en el fondo para contención del sustrato, paquete por 100 unidad	5	Paquete
3	21101609	Bandeja de germinación	Bandejas de germinación x 50 cavidades.	5	Unidad
4	21101609	Bandeja de germinación	Bandeja de germinación de 128 cavidades	5	Unidad

5	42182707	Clinómetro	Clinómetro de reloj de mano para medir ángulos y pendientes. con carcasa de aluminio sólido, con un conjunto de rodamientos enjoyados. escala amortiguada para lecturas precisas. incluye cordón y funda de nylon negro. +_ 150% +_200. tabla de conversión en un lateral.	1	Unidad
6	31162000	Puntilla	Puntilla de hierro con cabeza por 1 pulgada.	2	Libra
7	31162000	Puntilla	Puntilla de hierro con cabeza por 2 pulgada.	2	Libra
8	31162000	Puntilla	Puntilla de hierro con cabeza por 3 pulgada.	2	Libra
9	44122107	Grapa	Grapa metálica en forma de "u", galvanizada, para cerca 9 mm x de 1 1/4	2	Libra
10	30102600	Alambre	Alambre dulce calibre 18, para uso agrícola	5	Kilo
11	60124412	Alambre	Alambre galvanizado calibre 16 diámetro 1,7 mm; peso 0,018 kg/m; 56,12 m/kg; capa de cinc 50 g/m	5	Kilo
12	10191509	Insecticida	Trichoderma en base seco. agente microbiano, en presentación sólida, elaborado a partir de diferentes especies del hongo trichoderma, bolsa de 500 gramos	2	Bolsa
13	10191509	Insecticida	Jabón potásico con extracto de neem, líquido elaborado a partir de aceites vegetales e hidróxido de potasio.	2	Galones
14	10171500	Abono	Micorrizas, presentación sacos de 1 kilo	3	Kilos
15	10152001	Semilla	Semilla de papaya melona roja, sobre de 10 gramos	5	Sobre
16	10152001	Semilla	Semilla de mandarina, sobre 2 gramos	5	Sobre
17	10152001	Semilla	Semilla de guayaba roja, sobre de 2 gramos	5	Sobre
18	10151609	Semilla	Semilla de maíz ica 109,	5	Kilo
19	10151532	Semilla	Semilla de ahuyama, sobre de 5 gramos	5	Sobre
20	10151521	Semilla	Semilla de pimentón sobre de 3 gramos.	5	Sobre
21	10151518	Semilla	Semilla de tomate chonto, no tener fecha de vencimiento antes de 6 meses. sobre 1 gramo	5	Sobre
22	10151518	Semilla	Semilla de tomate cherry, no tener fecha de vencimiento antes de 6 meses. sobre 1 gramo	5	Sobre
23	10151805	Semilla	Semilla de cilantro magnum, sobre por 500 gramos	5	Sobre
24	10151500	Semilla	Semilla de habichuela blue lake.	5	Libra
25	11101508	Abono	Cal dolomita	1	Bulto
26	30111604	Abono	Cal agrícola viva óxido de calcio x 25 kg	1	Bulto
27	27112029	Regadera	Regadera plástica de 8 litros.	2	Unidad

28	27111602	Martillo	Martillo de uña 32 mm mango metálico	2	Unidad
29	27112004	Pala	Pala redonda no. 2. con cabo resistente en madera de 100 cm de longitud	2	Unidad
30	27112802	Serrucho	Serrucho de 6 pulgadas, mango de plástico.	2	Unidad
31	27110000	Marco	Marco con segueta, arco de sierra fijo de 12 pulgadas (30.5 cm). largo-hoja (305 mm) en acero pintado, empuñadura de plástico cerrada para protección de las manos.	2	Unidad
32	27111933	Lima	Lima triangular 6" de mango en plástico, para afilar herramientas	3	Unidad
33	27112001	Machete	Machete tipo rula de 24 pulgadas.	3	Unidad
34	27112007	Tijera de podar	Tijeras de poda de una mano, en acero, de dos hojas	2	Unidad
35	27112002	Azadón	Azadón forjado, en una sola pieza en acero de alto carbono sae (society of automotive engieneers) 1045, con cabo en madera resistente de cien centímetros de longitud	2	Unidad
36	27111801	Decámetro	Decámetro x 30 metros, cinta fibra de vidrio tipo carrete de 30 metros, caja con recubrimiento abs con centro metálico, doble impresión con dos escalas métrico e inglés	1	Unidad
37	11162111	Cinta malla	Malla plástica tipo gallinero hilos de monofilamentos de ojo de 25x30 mm, 1,80 m de ancho por 50 m de largo	1	Unidad

2.2 Papelería

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	14111506	Papel	Papel bond de 75 gr/m2 tamaño carta; presentación por resma de 500 hojas.	10	Resma
2	31201512	Cinta adhesiva	Cinta adhesiva transparente 48 mm x 300 metros embalaje resistente	4	Unidad
3	31201610	Pegante	Pegante liquido por 250 gr de larga duración y de fácil aplicación	4	Unidad
4	31201503	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar de 18mm por 40 mm, y empaque 18mm por 40m color crema	4	Unidad
5	44121619	Sacapunta o tajalápiz	Tajalápiz plástico con deposito por 24 unidades	4	Caja

6	44121707	Lápices de colores	Caja de colores punta gruesa de buena calidad por 24 lápices	4	Caja
7	44121704	Esfero	Bolígrafo de material plástico, sistema de cierre retráctil; color negro punta semi-gel	100	Unidad
8	44121706	Lápiz	Lápiz para escritura hb no.2, mina negra, fabricado en madera, forma redonda, triangular o hexagonal con borrador.	100	Unidad
9	44121708	Marcador	Marcadores doble punta de colores fina y plumones surtidos sharpin por 24 unidades	4	Caja
10	44121804	Borrador para escritura	Cajas de borradores de nata caja por 20 unidades	4	Caja
11	44121708	Marcador	Marcador permanente desechable tinta indeleble punta biselada en material plástico color verde, presentación en caja por 12 unidades	4	Caja
12	44121708	Marcador	Marcador permanente desechable tinta indeleble punta biselada en material plástico color rojo, presentación en caja por 12 unidades	4	Caja
13	44121708	Marcador	Marcador permanente desechable tinta indeleble punta biselada en material plástico color negro, presentación en caja por 12 unidades	4	Caja
14	44121716	Resaltador	Resaltadores colores surtidos. caja por 12 unidades	4	Caja
15	44121618	Tijera	Tijeras para uso en casa y oficina, hojas de acero de 6,5 pulgadas	4	Unidad
16	44121625	Tabla de apoyo con gancho	Tabla de apoyo con gancho en polipropileno, dimensiones(mm): 350x225 con agarre metálico con capacidad de agarre de 300 hojas bond, el tamaño en oficio	40	Unidad
17	14111514	Cuaderno	Cuaderno cuadriculado cocido de 100 hojas, con portada plastificada	100	Unidad
18	14121901	Papel	Papel periódico con una textura ligeramente áspera y porosa de color grisáceo	40	Pliego

2.3 Materiales de ejecución de eventos deportivos y recreativos

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTINDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	49161505	Balón fútsala	Balón para fútsala medida reglamentaria 62 a 64; peso entre 430 a 440 gramos, neumático en butilo, cubierta exterior pu 50% y 30% pvc, termo sellado, rebote reglamentario, cubierta exterior en paneles espumados sellado para evitar infiltración.	5	Unidad
2	49161608	Balón voleibol	Balón voleibol 4000 n°5, este balón es elaborado en material sintético tpu, con construcción laminado. diseño 18 paneles, superficie de juego interior y exterior; diseñado especialmente para competencia. balón visualmente atractivo.	5	Unidad
3	49161603	Balón baloncesto	Balones de baloncesto número 7 en cubierta de caucho, diseño giugiaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático butilo en una superficie granulada. bg2000-nar-3	5	Unidad
4	49221511	Bolsas para equipos deportivos	Tula para balones deportivos equipamiento profesional extragrande con correa para hombro de nylon y cordón de ajuste de 30 x 40 pulgadas	2	Unidad
5	56101508	Colchoneta	Colchoneta para gimnasio y abdominales - forrada en cordobán impermeable - cassata de 3 cm de espesor - medidas: 100 cm x 50 cm x 3 cm. color negro material: Yumbolon (espuma de polietileno de 4 cm de espesor). cremallera plástica dimensiones: 100 cm x 50 cm x	5	Unidad
6	41111949	Cronometro	Cronometro digital que permite medir hasta 10 tiempos, integra alarma. formato hora 12/24	5	Unidad
7	49201512	cuerda para saltar	Cuerda para saltar de colores surtidos de 2 a 3 m de largo, con agarre plástico ergonómico	5	Unidad

8	49221515	Bomba para inflar balones	Material: polipropileno y acero para uso en interiores y exteriores bombea aire con movimientos hacia arriba y abajo plástico de gran durabilidad y liviano mango amplio y reloj medidor incluye 1 aguja, 2 conos y un adaptador largo 90 mm, ancho 218 mm, alto 615 mm, peso 90 gr	2	Unidad
9	49221505	Malla voleibol	Tejido de la malla: cuadros o rombos colores de la malla: blanco o negro protección uv: mallas para canchas multifilamento cuentan con protección que las hace más resistentes a la intemperie cuadros trensados de 10x10cm medidas oficiales fivb. 9,5m de largo x 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. Material: polipropileno y nylon desarrollo de habilidades motoras para la ejecución de la práctica deportiva	1	Unidad
10	49240000	Frisbee	Peso: 175 gramos. diámetro: 27 cm plástico tejido principal: 60.0% polietileno de baja densidad, tejido principal: 40.0% polipropileno	2	Unidad
11	49161607	Raqueta tenis de mesa	Raqueta de ping pong 90303 negra y roja antipo de mango: an (anatómico) garantiza durabilidad y comodidad al jugador. cuenta con un mango an (anatómico). velocidad de impacto: 60. efecto de spin: 50. efecto de control: 80.	6	Unidad
12	49181509	Pelotas ping pong	3 estrellas. Diámetro: 40mm color: naranja - blanco. Dureza: 0.9 - 1mm. Speed / velocidad: disminución 13% spin / giro: 29%. catch probability / chance de captura: 36%. peso: 2.7 a 2.9g. Medidas empaque: 15 cm largo ancho x 4 cm alto x 8 cm ancho. caja x 6	6	Unidad
13	49221505	Malla para tenis de mesa o redes para deportes	La malla de ping pong enrollable (altura: 15 cm) se puede instalar sobe una mesa cuyo ancho máximo sea de 1,7 cm.	1	Unidad

14	60131105	Pito o silbato	Silbato pito arbitro descripción el silbato en color negro. -sin bola.	10	Unidad
15	53102717	peto para deporte	Talla única. confeccionados en malla ligera y transpirable (poliéster), esenciales para entrenamientos de fútbol u otros equipos, facilitando la distinción rápida.	20	Unidad

4.1 Campesena

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	10171801	Microorganismos Eficientes (E.M).	Producto específico para acelerar el proceso de descomposición de la materia orgánica, a base de 3 tipos de microorganismos benéficos descomponedores (lactobacillus, actinomicetos y levaduras). El producto debe presentar una apariencia de color ámbar, debe almacenarse a la sombra, en empaque de galón sellado. Debe presentar anillo de seguridad, dosis de aplicación por litro, registro de venta ICA y fecha de fabricación – vencimiento Presentación Galón X 4 Litros.	2	Galón
2	10171801	Acondicionador de suelos a base de carbonato de calcio (cal agrícola)	Cal de uso agrícola, a base de carbonato de calcio natural de muy alta pureza, tamaño de partúcula controlado. CaCO3 al 97%. pH entre 9 y 10. Material fino, inodoro. Presentación en bulto por 50 kilos	1	Bulto
3	11101508	Cal dolomítica	Mineral calcáreo compuesto de Carbonato doble de calcio y magnesio, compuesto de CaO 36% y MgO 16%, Color blanco/beige. Presentación en bulto de rafia de polipropileno por 50 kilos	1	Bulto
4	10191509	Insecticida químico	Insecticida líquido, suspensión concentrada a base de Fipronil, 200 g de i.a./l. Presentación en litro.	1	Litro
5	10191509	Insecticida orgánico, extracto de neem	Insecticida botánico, concentrado soluble al 0,4% p/v, obtenido a partir de las semillas del árbol de neem, completamente orgánico, rápidamente biodegradable. Presentación por litro	1	Litro

6	10171601	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Trichoderma, presentación como polvo mojable, porcentaje de pureza mínimo 95%, Trichoderma spp 1x10^8 esporas por gramo. Presentación en bolsa biolumin por 500 gramos	4	Libra
7	10171601	Melaza	Melaza por bulto de 30 kilos. producto de consistencia líquida, altamente viscosa, con olor y color características de la miel de caña. obtenido por centrifugación de la masa cocida final y del cual no es posible recuperar más sacarosa, por los métodos usuales. llamada también miel de purga, melaza o miel final.	4	Bulto
8	47121804	Balde plástico	Balde plástico de 12 litros, aforado, en su interior grabados los litros, Diámetro mayor: 231,2 mm. Diámetro inferior: 204 mm. Altura: 285,9 mm. Espesor: 0,9 mm. Peso: 220 grs. Composición: propileno-etileno. Diferentes colores	6	Unidad
9	31162004	Clavo de hierro	Clavo de hierro con cabeza, de 4 pulgadas	4	Libra
10	31162004	Clavo de hierro	Clavo de hierro 3 pulgadas, dimensiones son 76,20 mm x 3,76 mm (largo x ancho vástago), diámetro de la cabeza 7,52 mm; equivalente a tres pulgadas	4	Libra
11	31162004	Clavo de hierro	Clavo de hierro 2 pulgadas, dimensiones son 76,20 mm x 3,76 mm (largo x ancho vástago), diámetro de la cabeza 7,52 mm; equivalente a tres pulgadas	4	Libra
12	31162004	Clavo de hierro	Clavo de hierro 1 pulgadas, dimensiones son 76,20 mm x 3,76 mm (largo x ancho vástago), diámetro de la cabeza 7,52 mm; equivalente a tres pulgadas	4	Libra
13	30264305	Alambre galvanizado	Alambre de acero trefilado con proceso de galvanizado en caliente galvanizado calibre 12	10	Kilo
14	27112003	Rastrillo metálico	Rastrillo metálico de 12 dientes para jardín, fabricado en lámina de acero, cono soldado directamente al cuerpo l pintura electroestática que lo protege de la corrosión y de la abrasión	4	Unidad
15	11162111	Malla polisombra 65%*	Rollo 100m, 4 metros de ancho, color negro, del 65%, tejida con hilos de polietileno y protección UV	3	Rollo

16	27111801	Cinta métrica	Cinta métrica para agrimensura, con una cinta de 14 mm de ancho por 30 metros de largo, en material TPR, diseño ergonómico, con botón de tranca	2	Unidad
17	27112001	Machetes*	Machete hoja en acero, inoxidable, filo duradero y resistente, 18 pulgadas mango antideslizante, tres canales, con funda ambidiestra	6	Unidad
18	27112002	Azadón*	Azadón forjado en una sola pieza Medidas: 10 x 20 x 20 cm, con cabos de madera	6	Unidad
19	27112004	Palas*	Pala redonda no. 2, cargadora, en acero reforzado, 30 cm de alto por 20 cm de ancho, con cabo en madera resistente de 100 cm de longitud	6	Unidad
20	27112004	Palin*	Palín hoyador, en acero con tratamiento térmico, con 0,20 cm de espesor, 19 cm de ancho, con cabo en madera para un total de 160 cm de alto	6	Unidad
21	22101706	Paladraga*	Estampadas en acero templado con alto carbano, calibre 15, apertura máxima 6", con cabo en madera, altura total 114 cm	4	Unidad
22	27112007	Tijera de poda*	Tijeras de poda de una mano en acero, cuchilla en acero inoxidable de paso, 8". Cuerpo de polietileno, Mangos de propileno	6	Unidad
23	27112019	Sierra podadora*	Sierra de poda plegable, hoja de 10 pulgadas, en acero, con dientes afilados de tres puntas, corte rápido y eficiente, para corte de ramas. Mango plástico con bloqueo de seguridad que mantiene la hoja abierta, y se cierra para almacenamiento seguro.	4	Unidad
24	27111933	Lima triangular	Lima De Afilado metálica, de 8 Pulgadas Triangular	3	Unidad
25	24111500	Bolsa para vivero	Bolsa para vivero con fuelle perforada 10cm por 15cm (1/2 lb) paquete por 100 unidades. Calibre 1.1 plg	10	Paquete
26	24111500	Bolsa para vivero	Bolsa para vivero con fuelle perforada 15cm por 20cm (1 lb) paquete por 100 unidades. Calibre 1.3 plg	10	Paquete
27	24111500	Bolsa para vivero	Bolsa para vivero con fuelle perforada 25 cm X 35 cm CAL. 3 X 100 Unidades	10	paquete

28	24111500	Bolsa para vivero	Bolsa para vivero con fuelle perforada 20 cm por 36cm (2 kl) paquete por 100 unidades. Calibre 1.5 plg	20	Paquete
29	24111500	Bolsa para vivero	Bolsa vivero con fuelle perforada bolsa 30 cm X 50 cm CAL 3 con fuelle incluido X100 u.	20	Paquete
30	41122800	Bandejas de germinación	Bandejas de Germinación x 50 Cavidades. Largo x Ancho x Profundidad: 55 cm x 29 cm x 12 cm	10	Unidad
31	41122800	Bandejas de germinación	Bandeja de germinación de 128 cavidades en poliestireno, cada alvéolo tiene una profundidad de 4,3 cm y el tamaño total de la bandeja es de 54 x 27 cm.	10	Unidad
32	41106200	Levadura	Levadura granulada seca	10	Libra
33	10151500	Semillas de papaya*	Semilla Papaya Melona roja. Bolsa por 100 grs	4	Bolsa
34	10151500	Semilla de Pepino Cohombro*	Semilla de pepino cohombro var pointset sobre por 100 grs	2	Sobre
35	10151500	Semilla Sandía*	Semilla de sandia charleston gray. Sobre por 100 grs	4	Sobre
36	10151500	Semilla Tomate Chonto*	Semilla de tomate chonto. Sobre por 100 grs	2	Sobre
37	10151500	Semilla tomate, Cherry*	Semilla de tomate Cherry sobre por 10 grs	4	Sobre
38	10151500	Semilla pimentón*	Semilla de pimentón California sobre por 10 grs	4	Sobre
39	10151500	Semilla de cilantro*	Semilla de cilantro Bolsa por libra	4	Libra
40	10151500	Semilla de badea*	Semilla de badea Sobre por 3 grs	4	Sobre
41	10151500	Semilla de ahuyama*	Semilla de ahuyama. Sobre por 100 grs	4	Sobre
42	10151500	Tela polipropileno verde cerramiento	Tela Negra Cerramiento X 2.10 Ancho X 100 mts Largo	2	Rollo
43	1116200	Martillo con uña	Martillo con cabeza cónica de un extremo y del otro con uña curva, para trabajo en carpintería y construcción. Agarre cómodo y seguro, resistente a impactos. Material de la cabeza en acero, mango en acero tubular, cabeza de 450 gr (16 onzas), 135 mm, peso total 730 gr	3	Unidad
44	46181500	Alicate universal	Alicate universal aislado, encauchetado, No 8, en acero de carbono forjado en estampa, longitud 8 pulgadas, 300 gr de peso, mordazas con estriado recto, mangos confort	3	Unidad

45	10101600	Aves de corral	Aves de postura en pie de 16 semanas y con un peso mínimo de 1300 gramos - Gallina ponedora (Isa Bronw)	90	Unidad
46	10121604	Concentrado	Alimento avícola. Alimento balanceado prepico 17% proteína bulto x 40 kg	6	Unidad
47	10121604	Concentrado	Alimento balanceado pollitas iniciación 19% proteína x 40 kg	4	Bulto
48	10121604	Concentrado	Alimento balanceado preiniciador polla 20.5% proteína bulto x 40 kg	4	Bulto
49	10121604	Concentrado	Alimento balanceado pollas prelevante bulto x 40 kg	6	Bulto
50	10121604	Concentrado	Alimento concentrado para gallina ponedora(postura) x bulto 40 kg	10	Bulto

5.1 Full popular

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	47121804	Balde plástico	Balde plástico de 12 litros, aforado, en su interior grabados los litros, Diámetro mayor: 231,2 mm. Diámetro inferior: 204 mm. Altura: 285,9 mm. Espesor: 0,9 mm. Peso: 220 grs. Composición: propileno-etileno. Diferentes colores	5	Unidad
2	21102305	Malla polisombra 65%	Rollo 100m, 4 metros de ancho, color negro, del 65%, tejida con hilos de polietileno y protección UV	1	Rollo
3	27111901	Machetes	Machete hoja en acero, inoxidable, filo duradero y resistente, 18 pulgadas mango antideslizante, tres canales, con funda ambidiestra	6	Unidad
4	10171801	Microorganismos Eficientes (E.M).	Producto específico para acelerar el proceso de descomposición de la materia orgánica, a base de 3 tipos de microorganismos benéficos descomponedores (lactobacillus, actinomicetos y levaduras). El producto debe presentar una apariencia de color ámbar, debe almacenarse a la sombra, en empaque de galón sellado. Debe presentar anillo de seguridad, dosis de aplicación por litro,	1	Galón

			registro de venta ICA y fecha de fabricación – vencimiento Presentación Galón X 4 Litros.		
5	10171802	Cal dolomítica	Mineral calcáreo compuesto de Carbonato doble de calcio y magnesio, compuesto de CaO 36% y MgO 16%, Color blanco/beige. Presentación en bulto de rafia de polipropileno por 50 kilos	2	Bulto
6	24111803	Caneca plástica	Caneca plástica polietileno alta densidad, de 3 mm de espesor de 100 litros recipiente plástico de polietileno en forma de barril o bombona o tambor, abierto, tapa en color negro de polipropileno que se ajusta muy bien a la boca de la caneca, tapa, complementada con un aro o zuncho metálico tipo ballesta para un cierre hermético. medidas: 780 mm altura por 485 mm diámetro exterior; 390 mm diámetro de boca. no debe presentar ralladuras, fracturas, deterioro o deformidades.	2	Unidad
7	27112002	Azadón	Azadón forjado en una sola pieza Medidas: 10 x 20 x 20 cm, con cabos de madera	5	Unidad
8	27112004	Palas	Pala redonda no. 2, cargadora, en acero reforzado, 30 cm de alto por 20 cm de ancho, con cabo en madera resistente de 100 cm de longitud	5	Unidad
9	27112003	Palin	Palín hoyador, en acero con tratamiento térmico, con 0,20 cm de espesor, 19 cm de ancho, con cabo en madera para un total de 160 cm de alto	6	Unidad
10	27112801	Lima triangular	Lima De Afilado metálica, de 8 Pulgadas Triangular	5	Unidad
11	46181604	Botas de caucho	Caña alta, material caucho, antideslizante	15	Par
12	46181504	Sombrero de protección de drill	Sombrero paba cubrenuca, tipo safari, en drill, ala de 8 cm de ancho, copa de 9,5 cm de alto y 20 cm de diámetro, cordón y puntera plástica ajustable, capa en drill ribeteada	15	Unidad
13	46181504	Guantes de vaqueta	Tipo ingeniero, fabricados con vaqueta sencilla flexible, con refuerzo de cuero en la palma y en los dedos. Vaqueta de cuero de res curtido al cromo color amarillo, hilo poliéster calibre 30	15	Par

14	27111602	Martillo con uña	Martillo con cabeza cónica de un extremo y del otro con uña curva, para trabajo en carpintería y construcción. Agarre cómodo y seguro, resistente a impactos. Material de la cabeza en acero, mango en acero tubular, cabeza de 450 gr (16 onzas), 135 mm, peso total 730 gr	10	Unidad
15	27112142	Alicate universal	Alicate universal aislado, encauchetado, No 8, en acero de carbono forjado en estampa, longitud 8 pulgadas, 300 gr de peso, mordazas con estriado recto, mangos confort	2	Unidad
16	27112102	Carretilla	Carretilla con llanta neumática reforzada con rin de 3 aspas, antipinchazos• concha de lámina calibre 24 (0.61 mm)- bastidores calibre 24 (0.61 mm)- bastidores cuadrados de madera (38 x 38 mm)-•soportes de uso ligero capacidad (copeteada / ras): 5.5 ft^3 (156 l) / 2.8 ft^3 (80 l) medidas de la concha: 27" (69 cm) x 36 1/2" (93 cm) x 11" (28 cm) medidas de llanta: 3 1/4" (8 cm) x 13 1/2" (34 cm) resistencia de carga: 250 kg resistencia de carga: 250 kg puente con un tornillo: calibre 16 (1.5 mm) soporte: calibre 16 (1.5 mm)	2	Unidad
17	44121505	Tabla de apoyo planillera	Tabla acrílica de apoyo con gancho tamaño oficio 34 cm x 23 cm, colores variados	6	Unidad
18	14111514	Cuaderno	100 hojas grande cuadriculado	15	Unidad
19	44121704	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo clásico retráctil, de tinta seca, punta mediana, trazo continuo y suave, con cuerpo transparente, hexagonal, no rueda en la superficie de la mesa y le permite escribir con control y comodidad. Caja por 12 unidades, color negro	2	Caja
20	44121706	Lápices de grafito	Lápiz mirado No. 2B unidad medida caja x 12 unidades, característica de grafito mina 2b negro con borrador, madera resistente, mina suave, de grafito en referencia 28, con más contenido de grafito, mina muy resistente, trazo más oscuro.	2	Caja
21	10101702	Peces	Alevinos de cachama, de 3 a 5 grs de peso vivo, debidamente oxigenados.	600	Unidad

22	10121502	Concentrado	Alimento balanceado para peces en etapa de inicio compuesto de humedad (MAX.) 13%, Proteína (MIN.) 45%, Grasa (MIN.) 5%, Fibra (MAX.) 6%, Cenizas (MAX.) 12%. Bulto X 40 KG	7	Bulto
23	10121502	Concentrado	Alimento balanceado para peces extrudizado con contenido de proteína bruta del 34% Bulto X 40 kilos	1	Bulto
24	10121502	Concentrado	Alimento balanceado para peces extrudizado con contenido de proteína bruta entre 30% y 32% bulto X 40 kilos	1	Bulto
25	10121502	Concentrado	Alimento balanceado para peces extrudizado con contenido de proteína bruta entre 24% y 25% bulto X 40 Kilos.	2	Bulto
26	10171802	Abono	Cal Viva. (Óxido De Calcio -Cao), presentación Bulto x 50 kilos.	1	Bulto
27	60121124	Papel	Papel Kraft 111 Gramos y de 90 gramos. Rollo Largo x Ancho: 70 cm x 100 m rollo	1	Rollo
28	14111507	Papel para impresión bond tamaño carta	Característica papel bond 75 gr/m2, tamaño carta, en resmas de 500 hojas, el material debe cumplir con la ntc 4436:1998 y la ntc 5397. papel libre de ácido, con alta blancura y resistencia hecho 100% de caña de azúcar y libre de cloro elemental color n.a. Presentación caja por 10 resmas	1	Caja
29	14111507	Papel para impresión bond tamaño oficio	Papel bond 75 gramos tamaño oficio, color blanco, tamaño 21,5 cm X 33 cm, papel multipropósito, resistente, hecho de caña de azúcar. Presentación resma X 500 hojas	7	Resma
30	14111514	Block papel bond	Tamaño carta, cuadriculado, 70 hojas	15	Unidad
31	60121535	Borradores	Borrador de nata, libre de PVC y libre de látex, fabricado con goma, color blanco, forma rectangular. característica para lápiz negro tipo nata de 5.5. a 7 cm de largo x 0.8 a 1.2 cm de espesor y 2 a 2.5 cm de ancho. Presentación caja por 20 unidades	5	Caja
32	44121704	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo clásico retráctil, de tinta seca, punta mediana, trazo continuo y suave, con cuerpo transparente, hexagonal. No rueda en la superficie de la mesa y le permite escribir con control y comodidad. Caja por 12 unidades, color negro	7	Caja

33	60121503	Marcadores borrables	Marcador borrable para tablero acrílico, punta biselada. Cuerpo cilíndrico, con estampado blanco, tapa y tapón del color de la tinta, caja por 10 unidades, colores negros, y, surtidos	6	Caja
34	44121708	Marcadores permanentes	Permanente, punta biselada, color surtido, alto rendimiento, caja por 12	9	Caja
35	44121618	Tijeras	Hojas de acero inoxidable de 8 pulgadas	15	Unidad
36	14111514	Blocs o cuaderno de papel	Cuaderno de 50 hojas cuadriculado.	15	Unidad
37	44121505	Tabla de apoyo planillera	Tabla acrílica de apoyo con gancho tamaño oficio 34 cm x 23 cm, colores variados	6	Unidad
38	44122104	Gancho Clip	Ganchos Clip estándar de Colores x 100 unidades. Gancho metálico forrado en plástico. Caja de clips plastificados de colores variados. - Tamaño de largo aproximado: 33 mm - Material: PVC, alambre de hierro. -caja * 100 unidades	15	Caja
39	31201512	Cinta adhesiva	Cinta adhesiva transparente 12 mm de ancho x 65 metros, elaborada en polipropileno biorientado, adhesivo acrílico Embalado en bolsa individual	5	Unidad
40	44121630	Kit de cosedora	Caja de Ganchos para cosedora 14Mm	3	Unidad
41	31201503	Cinta de enmascarar	Cinta para enmascarar, ancho: 1"(25.4mm), rollo de 50m, Cinta fabricada en papel semi-corrugado, 0.14mm de espesor, tipo de adhesivo: hule, resistencia a la tensión: 0.32kg/mm a 49°c, adhesión al acero: 50.4gr/mm, elongación: 6%, para su uso general y escolar.	4	Unidad
42	14111514	Cuadernos de papel	Cuadernos Argollados, económicos, de 80 hojas cuadriculados tamaño 21.4 x 28 cm	15	Unidad
43	14111514	Block	Block oficio cuadriculados (block bitácora A4 Oficio cuadriculado, 100 hojas.	15	Unidad
44	44121706	Lápices de grafito	Lápiz mirado No. 2B unidad medida caja x 12 unidades, característica de grafito mina 2b negro con borrador, madera resistente, mina suave, de grafito en referencia 28, con más contenido de grafito, mina muy resistente, trazo más oscuro.	5	Caja
45	43202010	Memoria USB pen o flash	Memoria USB de 32 GB tipo elemento consumo capacidad n.a. unidad de medida	15	Unidad

			unidad característica de 32 gb. unidad flash usb 3.1 compatible con puertos usb 3.0, 2.0 y versiones anteriores usb 2.0		
46	44121619	Sacapuntas o Tajalápiz	Tajalápiz Material Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	4	Caja
47	42312010	Cosedoras para oficina	Cosedora característica de oficina para grapas 26/6, con estructura metálica de alta resistencia fabricada en acero fundido de alta calidad. tira completa. capacidad para engrapar hasta 30 hojas de papel. seguro para abrir. riel reforzado. yunque rotativo. base antiderrapante material n.a.	4	Unidad
48	44122107	Ganchos para cosedora oficina	Ganchos para cosedora unidad de medida caja característica estándar n°. 26/6 en alambre metálico galvanizado o cobrizado x 5000 material n.a.	4	Caja
49	44121613	Saca ganchos	Removedora de ganchos saca ganchos, elaborada en metal, bordes redondeados y 4 puntas delanteras, base hecha de plástico rígido para mejor agarre, sirve para retirar grapas estándar	4	Unidad
50	44121716	Resaltadores	Resaltadores multicolor tipo elemento consumo unidad de medida caja característica desechable, color amarillo con filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, punta biselada para realizar 2 o 3 anchos de trazo, tinta a base de agua, secado rápido. caja x 12 unidad	7	Caja
51	44111912	Borradores para tableros blancos	Borrador para tablero acrílico, tipo elemento consumo tamaño n.a. unidad de medida unidad característica para tablero acrílico con mango de madera o plástico, elaborado con fieltro de textura semi - suave y de alta densidad material n.a.	8	Unidad
52	45101508	Perforadora de papel para oficina	Perforadora 2 huecos, 40 hojas, guía de papel precisa, metálica, con punzones rectificados que proporcionan cortes perfectos	3	Unidad

53	41111604	Regla	Regla plástica, Material Resinas plásticas de alta resistencia Ancho Mínimo 30 mm, Características físicas Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas, Borde biselado, Medición milimétrica Hasta 50cm	15	Unidad
54	44121618	Tijeras punta roma	Tijera pequeña punta roma	15	Unidad
55	14111514	Cuaderno	100 hojas grande cuadriculado	15	Unidad
56	31201512	Cinta	Transparente Mediana 24mm X 40m	4	Unidad
57	31201512	Cinta	Transparente gruesa de embalaje 48 mm x 100m	4	Unidad
58	31201503	Cinta	De enmascarar gruesa 48 mm x 100m	4	Unidad
59	31201610	Pegante escolar	Tarro x 40 gramos	15	Unidad
60	31201610	Pegante en barra	En barra no toxico x 40 gramos	15	Unidad

Nota 1: Los únicos elementos que ingresarán al almacén de la Entidad serán aquellos considerados como bienes devolutivos, los cuales deberán ser registrados, administrados y controlados conforme a los procedimientos internos de inventarios y manejo de bienes establecidos por la Entidad.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NOTA 1: El proponente deberá proyectar dentro de su oferta la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el suministro oportuno de los materiales de formación requeridos, teniendo en cuenta las condiciones logísticas del municipio de Mitú – Vaupés, tales como transporte aéreo y/o fluvial, tiempos de entrega y accesibilidad del territorio.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán ser superiores a los establecidos en el estudio de mercado que hace parte integral del proceso. En caso de superar dichos valores, la propuesta será objeto de rechazo, garantizando así el principio de economía y la adecuada destinación de los recursos asignados para la atención de la población víctima.

NOTA 3: La propuesta económica deberá presentarse de manera clara y detallada, discriminando el valor unitario y total de cada uno de los bienes, garantizando que estos sean suficientes y pertinentes en concordancia con la metodología de formación del SENA basada en el “aprender haciendo”. El SENA no reconocerá variaciones en los precios ofertados ni costos adicionales no incluidos en la propuesta.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para el informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar la totalidad de los materiales de formación en óptimas condiciones de uso, debidamente empacados y con las características de resistencia, dimensiones y materiales señalados en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales y libres de defectos de fabricación, debiendo responder por cualquier falla, deterioro o incumplimiento de calidad evidenciado al momento de la recepción o durante su verificación.
3. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las fechas y condiciones previamente establecidas por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los términos pactados y las condiciones definidas en los documentos que integran el proceso contractual.
4. Suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas, de calidad y cantidades establecidas en los estudios previos y oferta presentada, garantizando su idoneidad y funcionalidad. En caso de evidenciarse incumplimiento de las especificaciones requeridas, el contratista deberá efectuar el reemplazo de los elementos dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la devolución realizada por la entidad
5. Garantizar la calidad, integridad y condiciones óptimas de los bienes suministrados, debiendo reemplazar, a su costa y sin que ello implique modificación del plazo contractual, cualquier producto o elemento que presente defectos, deterioro o características diferentes o inferiores a las exigidas por la entidad.
6. Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios ofertados, sin que se generen variaciones o ajustes que afecten las condiciones económicas inicialmente presentadas en la propuesta.
7. Presentar los informes y soportes necesarios para la verificación de la ejecución contractual y la legalización de los pagos, incluyendo registros fotográficos a color con marca de agua que evidencien fecha y ubicación geográfica, así como cualquier otro documento o evidencia que sea requerido por el supervisor del contrato.
8. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los materiales.
9. Garantizar la disponibilidad de los bienes durante la ejecución del contrato, considerando las condiciones logísticas del territorio.
10. Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en materia ambiental, eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del SENA (Código GCCON-M-001) y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (Código GCCON-AN-001), garantizando la implementación de las medidas necesarias frente a los aspectos e

impactos ambientales, desempeño energético y gestión de riesgos asociados a la ejecución contractual.

11. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación, evento o circunstancia que pueda afectar, retrasar o poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, incluyendo hechos de fuerza mayor, caso fortuito o dificultades operativas, con el fin de que la entidad adopte oportunamente las medidas administrativas correspondientes.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la oferta presentada y las disposiciones legales vigentes, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá garantizar que los insumos agropecuarios, semillas para siembra, fertilizantes, acondicionadores de suelo, microorganismos eficientes, insecticidas y demás productos sujetos a control o regulación cuenten con los registros, permisos, autorizaciones o certificaciones exigidas por la autoridad competente para su comercialización en Colombia, cuando aplique.
2) El contratista deberá suministrar los productos químicos objeto del contrato en sus envases originales, debidamente rotulados y en condiciones que permitan identificar sus características, recomendaciones de uso y medidas de seguridad, adjuntando las fichas técnicas y hojas de seguridad cuando aplique.
3) El contratista procurará que el embalaje, empaque y entrega de los bienes se realice minimizando el uso de plásticos de un solo uso y priorizando materiales reutilizables, reciclables o aprovechables, siempre que ello no afecte la calidad, integridad o conservación de los materiales suministrados.
4) El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar derrames, fugas, pérdidas o contaminación durante el transporte, almacenamiento temporal y entrega de los bienes, garantizando la protección de las instalaciones del SENA y del entorno ambiental.

5) El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad aplicable a los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario. Término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Mitú, departamento del Vaupés.

La entrega de los bienes deberá realizarse en la sede del SENA Regional Vaupés, ubicada en la Carrera 7 No. 14B-64, barrio Cuervo Araoz, o en el lugar que indique el supervisor del contrato dentro del mismo municipio, previa coordinación con el contratista.

El contratista deberá asumir la totalidad de las actividades logísticas necesarias para la entrega (transporte, cargue, descargue y disposición final), garantizando que los bienes lleguen en óptimas condiciones y dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta las particularidades geográficas y de acceso del territorio.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Carrera 7 No 14B-64 Sena Sede Cuervo Araoz Mitú, Vaupés.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%	Presentar el informe

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así: a) Pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato. El trámite de pago se iniciará contra la entrega total de los bienes objeto del contrato, correspondientes a los materiales de formación para los componentes de muralismo, artesanías con tejidos étnicos y procesos básicos de panadería, requeridos para la ejecución de los programas dirigidos a la población víctima del desplazamiento forzado y del conflicto armado, y la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual. 2. Informe de ejecución del contratista, que incluya registro fotográfico de la entrega de los bienes y los documentos soporte a que haya lugar. 3. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique. 4. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENA para la recepción de facturación electrónica, conforme a la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 (o la que la modifique o sustituya), especialmente en lo relacionado con facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones del aplicativo SIIF Nación.

	Para efectos de facturación, se informa que el código del PCI correspondiente es: 36-02-00-097-954810, correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – SENA Regional Vaupés. El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. En los demás casos, el contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato. **Parágrafo 1**. Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. **Parágrafo 2**. Para la correcta elaboración de la factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes datos: **Datos de la entidad:** NIT: 899999034 (sin dígito de verificación) Razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. Teléfono: 5461500 Tipo de contribuyente: Persona jurídica Tipo de responsabilidad: Gran contribuyente Responsabilidad tributaria: No responsable de IVA **Datos del supervisor:** Correo electrónico: (será suministrado por la entidad en la designación de supervisión) PCI: 36-02-00-097-954810 **Nota u observaciones en la factura:** El contratista deberá incluir en la factura electrónica la información correspondiente al código PCI y demás datos que indique el SENA para su correcta radicación y trámite. **Remisión de la factura:** La factura electrónica deberá ser remitida al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con copia al correo del supervisor designado.

	Nota final: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador de Grupo de Formación Profesional Integral como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto	

contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Vaupés, en cumplimiento de sus funciones y necesidades institucionales, requiere adelantar un proceso de contratación a título de compraventa, de materiales de formación requeridos para la ejecución de los programas de formación dirigidos a la población víctima del desplazamiento forzado y del conflicto armado, en el marco de las estrategias institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tales como PVD, CampeSENA, Full Popular y articulación con la educación media, desarrollados por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés para la vigencia 2026.

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro de las cuales se contempla la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta con el menor precio, garantizando en todo caso la posibilidad de subsanación de documentos en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en caso de empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 80.698.483)** M/CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o territorial y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia de que el proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), el cual ampara el valor del contrato y se encuentra soportado en cuatro (04) rubros presupuestales, en este sentido, se establece la siguiente distribución de los recursos, conforme a la naturaleza del gasto y a los componentes del objeto contractual, garantizando la adecuada imputación presupuestal y la coherencia entre el rubro y los elementos a contratar.

C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO. $8.857.237

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL $19.585.906

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL $32.843.301

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL $19.412.039

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso de selección, remítase al documento anexo denominado “Estudio y Análisis Económico del Sector”, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual se recibieron dos (2) cotizaciones. Con fundamento en estas, se determinó el valor promedio unitario de los bienes requeridos, incluyendo los costos administrativos, utilidad e impuestos asociados a la adquisición.

Una vez determinados los valores promedio unitarios, se estableció el costo estimado de los materiales de formación inicialmente requeridos para los diferentes programas y componentes que integran el proceso y se confrontó dicho resultado con el saldo de los recursos disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y en los respectivos rubros presupuestales. Como resultado de esta verificación, fue necesario ajustar las cantidades inicialmente requeridas en determinados ítems, con el propósito de armonizar el alcance de la necesidad con la disponibilidad presupuestal existente, sin modificar los precios obtenidos en el estudio de mercado ni las especificaciones técnicas, unidades de medida y condiciones de calidad establecidas para los bienes.

Así mismo, respecto de los materiales de formación inicialmente previstos para el componente Fondo de la Industria de la Construcción – FIC, se verificó que la ficha de formación para la cual habían sido requeridos finalizó y, por tanto, ya no subsiste la necesidad que justificaba su adquisición. En consecuencia, dichos materiales fueron excluidos del proceso y su valor no hace parte del presupuesto estimado de la contratación.

Efectuados los ajustes de cantidades y la exclusión señalada, se consolidó el valor definitivo estimado de la contratación, el cual asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($80.698.483)**, resultado de aplicar los valores promedio obtenidos en el estudio de mercado a las cantidades definitivas establecidas para los componentes que serán objeto de adquisición. Este valor se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal existente en los rubros que financiarán la contratación.

NOTA. Las variables utilizadas para determinar el presupuesto estimado, los valores promedio unitarios, los ajustes efectuados a las cantidades, la exclusión de los materiales correspondientes al componente FIC y los demás aspectos que soportan la determinación del valor del proceso se encuentran descritos en el Estudio y Análisis Económico del Sector, documento que forma parte integral del presente Estudio Previo.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO.	**$ 8.859.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 23.945.737**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 32.866.236**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 19.505.796**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3826	2026-01-22	2026-12-31	954810 CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES "JIRI-JIRMO"- VAUPES	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	Nación	Ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos	**$ 8.859.000**
3826	2026-01-22	2026-12-31	954811 CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-	Nación	Veintitrés millones novecientos cuarenta y cinco	**$23.945.737**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			AMBIENTALES JIRI JIRIMO INTEGRACION CON LA MEDIS-VAUPES	02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		mil setecientos treinta y siete pesos.	

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3826	2026-01-22	2026-12-31	954838 CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRI JIRIMO - VAUPES - ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR	Nación	Treinta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos.	**$32.866.236**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ES EN COLOMBIA NACIONAL			
3826	2026-01-22	2026-12-31	954885 CTRC AGROP SERV AMBIENTAL JIRI-JIRIMO-VAUPES, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMINA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIO	Nación	Diecinueve millones quinientos cinco mil setecientos noventa y seis pesos.	**$19.505.796**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				NES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.
En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica

5.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica.

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 ***Certificación Bancaria Actualizada***

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”, no mayor a 30 días.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.2.1 Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El representante legal del proponente deberá certificar **(Formato No. 10)** que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés. Este requisito se verificará con la presentación y aceptación de la ficha técnica.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

5.2.2.2 Experiencia específica del proponente:

Se pretende evaluar las ofertas con base en la experiencia demostrada en contratos como el establecido en el objeto de la presente invitación. El proponente deberá demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto del presente proceso de selección.

La experiencia del oferente se calificará teniendo en cuenta las certificaciones y/o copias allegadas, de acuerdo con las características y condiciones señaladas en la presente invitación.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto comprenda la venta, suministro o comercialización de elementos, materiales, insumos, equipos, reactivos y/o bienes de laboratorio o bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso**.** Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), del presente proceso de selección **NOTA 1:** Si se observa que la certificación o copia allegada no cumple con las exigencias, la oferta será **RECHAZADA.** **NOTA 2:** El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. **NOTA 3:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente, adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito solo se tendrán en cuenta la de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. por lo que la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral “EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE”; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), del presente proceso de selección.

SMMLV
46,09

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos legales vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2023 a 2026 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
2. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año correspondiente a la presente vigencia.
3. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
4. En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será(n) Tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el SENA verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el SENA verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO: Relación de Certificaciones de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

Nota 2: El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

En caso de Manifestación de interés de **Mipymes** se regulará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso NO es superior a la suma y en consecuencia podrá limitarse a MIPYMES NACIONALES, previo el cumplimiento de los requisitos legales

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el que se dispone que "el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, se precisa que el presente proceso contractual está sujeto a la manifestación de interés de Mypymes, situación en la que se tendrán en cuenta los siguientes preceptos normativos consignados en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como las normas que los sustituyan, modifiquen y/o complementen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los

proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que indica los Factores de desempate y acreditación así:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones

colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

1. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral.

7.2. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

- *El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:* (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 - Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública - modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

“CAPÍTULO V Mínima Cuantía
(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar

su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS F3.P5.ABS 05/04/2023 Versión 12 Página 29 de 34 Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Fecha: 19/05/2025 en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación

durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Nota: El SENA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que	Precontractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
		es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo.	Precontractual – contractual

NOTA 1: Personas Independientes: Debe presentar certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.3 De gestión ambiental

REQUISITO LEGAL	NORMATIVIDAD	EVIDENCIA	ETAPA DE CUMPLIMIENTO
El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados, especialmente aquellos correspondientes al componente de muralismo, tales como pinturas, barnices, estucos, acrílicos y demás productos similares, no contengan sustancias prohibidas o restringidas por la normatividad ambiental vigente.	Resolución 001 de 2015 y demás normas aplicables sobre sustancias controladas.	Evidencia fotográfica de etiquetas, fichas técnicas o fichas de seguridad de los productos, cuando aplique, donde se pueda verificar la composición o condiciones de uso de los bienes suministrados.	Contractual
El contratista deberá procurar que el embalaje, empaque y entrega de los materiales de formación se realice reduciendo el uso de plásticos de un solo uso, privilegiando materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o aprovechables, siempre que ello sea compatible con la adecuada protección	La Ley 2232 de 2022 y demás normas que regulen la reducción gradual de plásticos de un solo uso.	Evidencias fotográficas de la forma de empaque y entrega de los bienes, en las cuales se observe el uso de materiales adecuados, aprovechables o de menor impacto ambiental, sin afectar la calidad ni integridad de los materiales de formación.	Contractual

de los bienes durante el transporte hacia Mitú – Vaupés.			
El contratista deberá Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Resolución No. 090832 de 2021 - Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.	Documento que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, expedido por la autoridad competente.	Contractual
El contratista deberá realizar la entrega de los bienes evitando el deterioro, derrame, contaminación o pérdida de materiales que puedan afectar las instalaciones del SENA o el entorno ambiental del lugar de entrega.	Normativa ambiental vigente aplicable al manejo adecuado de residuos y sustancias.	Verificación por parte del supervisor y/o almacén al momento de la entrega de los bienes.	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

- Estudio de mercado.
- Cotizaciones recibidas.
- Análisis y estudio del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Matriz de riesgos.
- Certificación de inexistencia en almacén.

El presente documento se suscribe el 22 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por Jhon Jairo Agudelo Rincón

JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo con funciones de Director Regional Vaupés.

Proyectó aspectos técnicos: Yeison A. Ospina B. – apoyo profesional articulación con la media.
Mirsa Mosquera Mosquera – Enlace regional PVD
Daniel Fernando Sánchez Peña – Coordinador Académico
Proyectó Parte Ambiental: Pedro Joaquin García Castro – Dinamizador Ambiental y Energético.
Proyectó Parte SST: Yusley Olaya – Líder Seguridad y Salud en el Trabajo
Reviso componente jurídico: Angie Manuela Arias Cortes– Abogada Grupo FPI
Vo.bo: Yaddy Patricia Agudelo Busto – Coordinadora de Formación